



MEMORANDO

140 – 228

Manizales, veinte (20) de abril de 2026

Para : **MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LÓPEZ**
Profesional Especializada Gestión financiera de Proyectos

JESÚS ARTURO ROMERO IBÁÑEZ
Profesional Especializado de Proyectos

De : **MANUELA PELÁEZ OSORIO**
Profesional Especializado en Contratación

ASUNTO: EVALUACIÓN JURÍDICA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-179-GENSA-2026-LG

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito se proceder a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada en el marco de la Solicitud Pública de Ofertas SPO-179-GENSA-2026-LG, cuyo objeto refiere: GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. - GENSA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras.

Consideraciones:

- El veinticuatro (24) de febrero de 2026 se dio apertura al trámite de Solicitud de Pública de Ofertas SPO-179-GENSA-2026-LG;
- En virtud de lo establecido en el numeral 2 de la Condición Especial de Contratación denominado “**CRONOGRAMA DEL PROCESO**” modificado mediante Adenda N.º 2, el cierre de la convocatoria fue el nueve (09) de marzo de 2026 a las 9:00 a.m.;
- Conforme consta en el numeral 8.2. de la Condición Especial de Contratación, podrán participar en el proceso: *“en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio”*;
- Así entonces, el día dispuesto para el cierre fue allegada de manera física una propuesta conforme se relaciona a continuación:

OFERENTE	N° DE FOLIOS	ORIGINAL Y COPIA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA -CONERGIGUA-	1595	ORIGINAL	\$27.148.899.992.99	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PÚBLICOS N.º BQ-100116724 expedida por SEGUROS MUNDIAL por la suma asegurada de \$2.785.784.118.40	06/04/2026 8:00 a.m.
CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	712	ORIGINAL	\$26.832.701.817	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR N.º 37-45-101054690 expedida por SEGUROS DEL ESTADP por la suma asegurada de \$2.785.784.117.40	06/04/2026 8:25 a.m.

Mencionado lo anterior, se procede a verificar los requisitos relacionados en el numeral 9.1. de la Condición Especial de Contratación, este último denominado “**CAPACIDAD JURÍDICA**”, de la propuesta presentada, así:

CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA-			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico)</p> <p>En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p>	11 al 18	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El Proponente allega –ANEXO N.º01- Carta de Presentación de la oferta suscrita por ANDRES DAVID GOMEZ BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.065.612.501 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA-, tal y como consta en la CLÁUSULA CUARTA del documento de constitución de la figura asociativa suscrito entre las partes que se describen a continuación:</p> <p>1.TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A.: Sociedad identificada con Nit 830.509.276 - 3, representada legalmente por el Gerente General José María Vecino Villareal identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.162.008 de Barranquilla.</p> <p>2.CV INGENIERÍA S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.528.474-1, representada legalmente por el Gerente MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.322.611 de Girardot.</p> <p>3.SOLAR PLUS S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.823.820-1, representada legalmente por JAIME MARTELO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.759.066 de Soledad (Atlántico)</p>
9.1.2.	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</p> <p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>	19, 20,21,22	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, conforme se relacionan anteriormente y la del representante.</p>

CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA-			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.3.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado pOara el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.</p>	23 al 42	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta en formato original PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVIDORES PÚBLICOS BQ – 100116724 (Anexo 1) expedida por SEGUROS MUNDIAL, el 26/03/2026 contentiva del amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o asegurado es el CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA y como ASEGURADO / BENEFICIARIO figura GESTIÓN ENERGETICA S.A. E. S.P. con una vigencia comprendida entre el 06/04/2026 y hasta el 20/06/2026 y un valor asegurado de \$2.785.784.118.40 equivalentes al 10% del valor del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el oferente aporta recibo electrónico de pago N.º 100000214 del diez (10) de marzo de 2026 por la suma de \$3.315.083.10</p>
9.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p>	43 al 62	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al requisito, el oferente allegó los siguientes documentos:</p> <p>1.Certificado de Existencia y Representación Legal de TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A., sociedad identificada con Nit 830.509.276 - 3, representada legalmente por el Gerente General José María Vecino Villareal identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.162.008 de Barranquilla expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 31/06/2026 con código de verificación AZ6BF16BFF, con Matricula Mercantil vencida, duración hasta el 2064/07/13 y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 4 del documento aportado, consta que el Gerente General "(...) ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos.</p> <p>2. Certificado de Existencia y Representación Legal de CV INGENIERÍA S.A.S.: Sociedad identificada con Nit</p>

CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA-			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
	<p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>900.528.474-1, representada legalmente por el Gerente MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO identificado con cédula de ciudadanía N.º 11.322.611 de Girardot, expedido por la Cámara de Comercio de San José (Guaviare) el 31/03/2026, con código de verificación 8CRMJT1Mzz con Matricula Mercantil vencida, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 2 del documento aportado, consta que el gerente, tendrá las siguientes funciones: "3. <i>Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin limitación en la cuantía</i>".</p> <p>3. Certificado de Existencia y Representación Legal de SOLAR PLUS S.A.S., sociedad identificada con Nit 900.823.820-1, representada legalmente por JAIME MARTELO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.759.066 de Soledad (Atlántico), expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla el 31/06/2026, con código de verificación KM6BF16AFF, con Matricula Mercantil vencida, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 5 del documento aportado, consta que la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin límites de cuantía, ni autorizaciones adicionales.</p> <p>Previa solicitud de subsanación, se solicitó al oferente aportar los Certificados de Existencia y Representación Legal debidamente actualizados, trámite que fue surtido oportunamente.</p> <p>En los documentos aportado pudo evidenciarse que el trámite de renovación de los certificados fue realizado de manera previa al cierre de la convocatoria, de lo que se entiende que no se acreditaron situaciones posteriores al mencionado cierre.</p> <p>Así mismo, fue aportada por el proponente Certificación de Junta Directiva en la que se otorgan al representante legal facultades para conformar consorcios y suscribir toda clase de documentos relacionados con la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, objeto de evaluación.</p>
9.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si</p>	63 al 74	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó el ANEXO N.º 4 de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio;</p> <p>Así mismo, se adjuntó de cada uno de los revisores fiscales inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que consta que no ha sido sancionado.</p>

CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA-			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		CONSORCIO COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
	están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.		
9.1.6	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio; • Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación; • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades; • Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3). <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>	75 al 78	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta acta de conformación del CONSORCIO ENERGÍAS DE LA GUAJIRA –COENERGIGUA-, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa y el representante designado ANDRÉS DAVID GÓMEZ BARRIOS.</p> <p>La duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más.</p> <p>En la cláusula cuarta del acuerdo de conformación se encuentra designado el representante del consorcio y las facultades que le asisten.</p> <p>El consorcio se encuentra conformado por tres (3) personas jurídicas, así:</p> <p>1.TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A.: Sociedad identificada con Nit 830.509.276 - 3, representada legalmente por el Gerente General José María Vecino Villareal identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.162.008 de Barranquilla.</p> <p>2.CV INGENIERÍA S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.528.474-1, representada legalmente por el Gerente MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO identificado con cédula de ciudadanía N.º 11 322.611 de Girardot.</p> <p>3.SOLAR PLUS S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.823.820-1, representada legalmente por JAIME MARTELO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 8.759.066 de Soledad (Atlántico)</p>
9.1.7.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>		<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados consultados hacen parte integral de la evaluación jurídica se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ZENIT SOLAR 12			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.1.	<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.</p> <p>La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.</p> <p>Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).</p> <p>En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.</p>	Sin foliar	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El Proponente allega –ANEXO N.º 01- Carta de Presentación de la oferta suscrita por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Bogotá (D.C.), quien actúa en calidad de representante del CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, tal y como consta en la CLÁUSULA SEXTA del documento de constitución de la figura asociativa suscrito entre las partes que se describen a continuación:</p> <p>1.GECO 16 S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.504.234-5, representada legalmente por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Bogotá D.C.</p> <p>2.HOLDING E SUPPLIES S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.614.717 - 2, representada legalmente por MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073.507.534 de Funza.</p> <p>3.CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C – EN REORGANIZACIÓN: Sociedad identificada con Nit 900.067.885 - 4, representada legalmente por DAVID FELIPE CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545.</p>
9.1.2.	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE.</p> <p>Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.</p>	1, 19, 36, 50	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El proponente aporta la cédula de ciudadanía ampliada al 150% de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa y el representante de la misma, así:</p> <p>1.VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Bogotá D.C. quien funge como representante legal de la figura asociativa y GECO 16 S.A.S., sociedad identificada con Nit 900.504.234-5.</p> <p>2.MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073.507.534 de de Funza, quien funge como representante legal de HOLDING E SUPPLIES S.A.S., sociedad identificada con Nit 900.614.717 - 2</p> <p>3. DAVID FELIPE CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545 de Bogotá D.C., quien funge como representante legal de CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C, sociedad identificada con Nit 900.067.885 – 4.</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ZENIT SOLAR 12

9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.3.	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</p> <p>El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original o equivalente junto con la oferta.</p> <p>El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía).</p> <p>La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta, por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la solicitud privada de oferta.</p> <p>Si el cierre se llegare a prorrogar, el oferente se obliga a reajustar la vigencia de la garantía de seriedad. Se deberá anexar el correspondiente recibo de pago de la garantía.</p>	2 al 11	<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta en formato original PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS 37-45-101054690 expedida por SEGUROS DEL ESTADO el 04/03/2026 contentiva del amparo de seriedad de la oferta, cuyo tomador y/o Garantizado es el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y como ASEGURADO / BENEFICIARIO figura GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. con una vigencia comprendida entre el 06/03/2026 y hasta el 11/07/2026 y un valor asegurado de \$2.785.784.117.40 equivalentes al 10% del presupuesto de la convocatoria.</p> <p>Además de lo anterior, el oferente aporta comprobante de la transacción N.º 1730732959 por la suma de \$3.338.883 00, valor que coincide con el monto de la prima indicado en la garantía.</p>
9.1.4.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).</p>	12 al 18 21 al 34 38 al 49	<p align="center">PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento al requisito, el oferente allegó los siguientes documentos:</p> <p>1. Certificado de Existencia y Representación Legal de GECO 16 S.A.S., sociedad identificada con Nit 900 504.234-5, representada legalmente por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Bogotá D.C., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diecisiete (17) de marzo de 2026, con código de verificación 1260276728AEDF, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a la vigencia 2026, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 4 del documento aportado, consta que la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente por ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.</p> <p>2. Certificado de Existencia y Representación Legal de HOLDING E SUPPLIES S.A.S., sociedad identificada con Nit</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ZENIT SOLAR 12

9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	FOLIOS	COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG		SOPORTE
	<p>En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.</p> <p>Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.</p>		<p>900.614.717 - 2, representada legalmente por MARIA FERNANDA CIFENTES GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073.507.534 de Funza, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diecisiete (17) de marzo de 2026, con código de verificación 1260276725E98A, con Matricula Mercantil vencida, duración indefinida y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad no reporta situación de control.</p> <p>A folio 11 del documento aportado, consta que la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.</p> <p>3. Certificado de Existencia y Representación Legal de CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C – EN REORGANIZACIÓN, sociedad identificada con Nit 900.067.885 - 4, representada legalmente por DAVID FELIPE CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545 de Bogotá D.C., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el diecisiete (17) de marzo de 2026, con código de verificación 12602767275AEF3, con Matricula Mercantil vigente y actualizada a la vigencia 2026, duración hasta el 24 de octubre de 2055 y objeto social acorde al proceso público de contratación. La sociedad reporta situación de control a nombre de GRUPO MAYOR S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN.</p> <p>Mediante Acta N.º 439-001663 del 30 de agosto de 2022, la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 2 de diciembre de 2022 con el N.º 00006617 del Libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.</p> <p>A folio 5 del documento aportado, consta que los Socios Gestores tendrán la representación legal de sociedad, quienes delegan la función del representante legal y gerente y suplente.</p> <p>Previa solicitud de subsanación se solicitó al oferente presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de HOLDING E SUPPLIES S.A.S. actualizado, lo cual realizó oportunamente.</p> <p>En los documentos aportado pudo evidenciarse que el trámite de renovación de los certificados fue realizado de manera previa al cierre de la convocatoria, de lo que se entiende que no se acreditaron situaciones posteriores al mencionado cierre.</p> <p>Además de lo anterior, se solicitó aclarar las razones por las cuales la sociedad al parecer no contaba con revisor fiscal inscrito, aun cuando los activos brutos de la sociedad implicaban contar con el mismo.</p> <p>Respecto de ello, el proponente aportó ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS del 05-04-2026 en la cual consta el nombramiento del revisor fiscal en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 43 de 1990, además de la constancia de registro del mismo en el documento objeto de revisión, posteriormente, antes de la hora fijada para la entrega de los documentos, fue enviado el Certificado</p>

UNICA PROPUESTA CONSORCIO ZENIT SOLAR 12			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
			de Existencia y Representación Legal con la inscripción del Revisor Fiscal JUAN DAVID AREVALO BARBOSA.
9.1.5.	<p>CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.</p> <p>Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, <u>donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes</u>, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.</p>	52, 55, 56, 57, 58, 59 60, 62, 63, 64, 65, 66	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>Para certificar el cumplimiento del presente requisito, el oferente aportó el ANEXO N.º 4 de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio, así:</p> <p>*GECO 16 S.A.S. y CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C – EN REORGANIZACIÓN-, suscritos por el Revisor Fiscal inscrito en la Certificado de Existencia y Representación Legal GILBERTO REYES GAITAN, del cual fueron aportados la tarjeta profesional y el certificado <u>vigente</u> de la Junta Central de Contadores en el que consta que no ha sido sancionado.</p> <p>HOLDING E SUPPLIES S.A.S.: suscrito por MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA, en calidad de representante legal.</p> <p>Respecto de la presente evaluación, se valida la presentación del anexo suscrito por parte de la representante legal de la sociedad, fechado del once (11) de marzo de 2026.</p> <p>Esto, habida cuenta de que para esa data la sociedad no contaba con REVISOR FISCAL designado y ni con la obligación de tenerlo, ya que para esa fecha era válida la informa que reposaba en los estados financieros correspondientes a la vigencia 2024. mismos que no arrojaban dicha obligación.</p>
9.1.6	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA</p> <p>Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresar si la participación es a título de consorcio; • Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación; • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades; • Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3). <p>Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.</p>	68 al 74	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta acta de conformación del CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, debidamente suscrito por los representantes legales de cada una de las empresas que conforman la figura asociativa.</p> <p>La duración del consorcio será indefinida, hasta que las partes decidan por mutuo acuerdo liquidarlo y declararlo terminado. Sin embargo; la permanencia mínima y duración será de 10 años.</p> <p>Conforme consta en la cláusula sexta, se designó como representante del consorcio ante terceros al señor VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, quien además funge como representante legal de GECO 16 S.A.S.</p> <p>El consorcio se encuentra conformado por tres (3) personas jurídicas, esto es,</p> <p>1.GECO 16 S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.504.234-5, representada legalmente por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.874.303 de Bogotá D.C.</p> <p>2.HOLDING E SUPPLIES S.A.S.: Sociedad identificada con Nit 900.614.717 - 2, representada legalmente por MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.073 507 534 de Funza</p> <p>3.CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C – EN REORGANIZACIÓN: Sociedad identificada con Nit 900.067.885 - 4, representada legalmente por DAVID FELIPE CAICEDO PINTO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.020.723.545 de Bogotá D.C.</p>

ÚNICA PROPUESTA CONSORCIO ZENIT SOLAR 12			
9.1.	CAPACIDAD JURÍDICA		COENERGIGUA
	SPO-179-GENSA-2026-LG	FOLIOS	SOPORTE
9.1.7.	<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.</p> <p>La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente, deberá adjuntar junto con su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.</p>	20, 37, 51	<p>PRESENTA Y CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC en los que consta que los mismos NO SE ENCUENTERAN INSCRITOS en el mencionado registro.</p>
<p>NOTA: GENSA consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA, así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de anti trámites.</p>		<p>SE CONSULTAN POR PARTE DE GENSA Y CUMPLE</p> <p>Se consultaron las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, sin encontrar reportes negativos por este concepto. Los certificados consultados hacen parte integral de la evaluación jurídica se anexan a la carpeta del presente proceso contractual.</p>	

CONCLUSIÓN:

Como conclusión de la citada evaluación se **HABILITAN JURIDICAMENTE** las propuestas presentadas por los **CONSORCIOS ENERGÍAS DE LA GUAJIRA – COENERGIGUA- y ZENIT SOLAR 12** y, salvo disposición en contrario, la misma podrá ser evaluada en su aspecto **FINANCIERO Y TÉCNICO-ECONÓMICO** por quien sea designado para ese efecto.



MANUELA PELÁEZ OSORIO
 Profesional Especializado en Contratación
 GENSA S.A. E.S.P.

C.C. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065612501
Código de Verificación	1065612501260413153050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294245842



PIB
15:32:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES DAVID GOMEZ BARRIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065612501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

gensa 
tu energía. nuestro compromiso



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:34:09 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065612501**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ BARRIOS ANDRES DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 03:35:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1065612501** y Nombre: **ANDRES DAVID GOMEZ BARRIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138131903** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:39:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305092763
Código de Verificación	8305092763260413153913

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:40:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72162008
Código de Verificación	72162008260413154007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294247117



PIB
15:43:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM identificado(a) con NIT número 8305092763.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294247278



PIB
15:44:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARIA VECINO VILLARREAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72162008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:46:42 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72162008**

Apellidos y Nombres: **VECINO VILLARREAL JOSE MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arac-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arac-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 03:48:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72162008** y Nombre: **JOSE MARIA VECINO VILLARREAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138133666** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:51:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005284741
Código de Verificación	9005284741260413155100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 15:51:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11322611
Código de Verificación	11322611260413155138

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294248244



PIB
15:53:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CV INGENIERIA ELECTROMECHANICA S.A.S identificado(a) con NIT número 9005284741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294248338



PIB
15:54:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11322611:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:56:05 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11322611

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ LIZCANO MARLON DENNIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



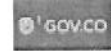
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 03:56:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11322611** y Nombre: **MARLON DENNIS RODRIGUEZ LIZCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138134756** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Gensa
tu energía nuestro compromiso

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 16:00:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008238201
Código de Verificación	9008238201260413160032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de abril de 2026, a las 16:05:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8759066
Código de Verificación	8759066260413160540

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294250324



PIB
16:12:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLAR PLUS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008238201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294250416



PIB
16:13:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME MARTELO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8759066:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:58 PM horas del 13/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8759066**

Apellidos y Nombres: **MARTELO GARCIA JAIME**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2026 04:16:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8759066** y Nombre: **JAIME MARTELO GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138137514** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Gensa

tu energía nuestro compromiso

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 12:57:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005042345
Código de Verificación	9005042345260410125722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 12:54:55, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80874303
Código de Verificación	80874303260410125455

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294130261



PIB
12:48:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GECO 16 SAS identificado(a) con NIT número 9005042345.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores. ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294130025



Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **VICTOR ALEJANDRO CAIGEDO PINTO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **80874303**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:46 PM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80874303

Apellidos y Nombres: CAICEDO PINTO VICTOR ALEJANDRO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



la República

Presidencia de



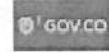
Defensa Nacional

Ministerio de



de Contratación

Portal Único



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 01:05:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80874303** y Nombre: **VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137991591** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



Gensa
tu energía. nuestro compromiso

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 12:58:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006147172
Código de Verificación	9006147172260410125842

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 12:53:59, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1073507534
Código de Verificación	1073507534260410125359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294130344



PIB
12:50:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona **HOLDING E- SUPPLIES SAS** identificado(a) con NIT número **9006147172**:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294129937



PIB
12:43:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCIA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1073507534**.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:02:05 PM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1073507534**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GARCIA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijn.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijn.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 01:06:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1073507534** y Nombre: **MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137991664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 13:00:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000678854
Código de Verificación	9000678854260410130018

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de abril de 2026, a las 12:56:08, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

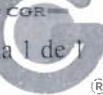
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020723545
Código de Verificación	1020723545260410125608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C - EN REORGANIZACIÓN identificado(a) con NIT número 9000678854.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

gensa 
tu energía, nuestro compromiso



Bogotá DC, 10 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **DAVID FELIPE CAICEDO PINTO** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número **1020723545**

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web.
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:03:36 PM horas del 10/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020723545

Apellidos y Nombres: CAICEDO PINTO DAVID FELIPE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2026 01:06:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1020723545** y Nombre: **DAVID FELIPE CAICEDO PINTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137991698** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MEMORANDO

110 – 091

Manizales, 24 de abril de 2026

PARA: MANUELA CATALINA PELAEZ OSORIO
PROFESIONAL EN CONTRATACIÓN

DE: MARIA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

ASUNTO: Evaluación financiera SPO-179-GENSA-2026-LG

Cordial saludo Manuela

Una vez realizado el análisis financiero de las propuestas presentadas para “Contratar todas las actividades tendientes a realizar la Implementación de las soluciones energéticas sostenibles (Individuales Solares Fotovoltaicas – SISFV, híbridos o mejoramiento), de acuerdo con la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. bajo la modalidad de precios unitarios fijos, incluidas todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, la puesta en servicio y operación comercial de las mismas, en concordancia con las pruebas exigidas para este tipo de obras. Informamos que:

De acuerdo con el numeral **9.2 CAPACIDAD FINANCIERA**, las propuestas de los proponentes **CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA Y CONSORCIO ZENIT**

SOLAR 12 cumplen con los requisitos y **SE HABILITAN FINANCIERAMENTE**, de acuerdo con la siguiente tabla.

EXIGENCIA			CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA		CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	
Liquidez	>=	1,50	4,57	Cumple	2,78	Cumple
Endeudamiento Total	<=	80%	23,93%	Cumple	78,24%	Cumple
Capital de Trabajo	>=	35%	266,46%	Cumple	84,51%	Cumple
Relación Patrimonial	>=	0,30	4,15	Cumple	0,32	Cumple

Atentamente,



MARÍA CLEMENCIA TANGARIFE LOPEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS



MEMORANDO

110 - 098

Manizales, 28 de abril de 2026

PARA: MANUELA CATALINA PELÁEZ OSORIO
Profesional Especializado en Contratación

DE: JESÚS ARTURO ROMERO IBÁÑEZ
Profesional Especializado en Proyectos

ASUNTO: Evaluación Técnico - Económica SPO-179-GENSA-2026-LG

En atención con la designación dada dentro de la comisión evaluadora para la solicitud pública de ofertas SPO-179-2026-LG, cuyo objeto es “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. Contrato GGC-2053-2025, por medio del presente documento se remite a continuación el informe de Evaluación Técnica y Económica de las ofertas recibidas.

Mediante comunicación 140-228 del 20 de abril de 2026, se recibió de parte de la unidad de Compras y Contratación el Análisis jurídico de las ofertas presentadas por el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y el CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA. En el mencionado documento se informa que de la citada evaluación se **HABILITAN JURÍDICAMENTE** las propuestas presentadas para seguir con la evaluación financiera y Técnico-Económica.

Mediante comunicación 110-091 del 24 de abril de 2026, se recibió el Análisis Financiero de las ofertas presentadas por el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y el CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA. En dicho documento se informa que de acuerdo con el numeral 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA las propuestas presentadas cumplen con los requisitos y **SE HABILITAN FINANCIERAMENTE**, y quedan habilitadas para continuar con la Evaluación Técnico – Económica.

De acuerdo con lo anterior, se realiza la Evaluación Técnico – Económica de las ofertas habilitadas Jurídica y financieramente correspondiente al CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y al CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA.

RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

6. RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. cuenta con recursos que ascienden a la suma VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$27.857.841.174), Incluido IVA, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P., vigencia 2026; así:

Número CDP	Valor del CDP	Concepto
490-2026	\$ 27.857.841.184	"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" CONTRATO GGC 2053-2025.

REQUISITOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios:

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio.

No serán aceptables para análisis, aquellas propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios que estén conformados por quienes, tengan o hayan tenido demandas o litigios en curso en contra de GENSA S.A. E.S.P., o hagan parte de una reclamación en proceso en contra de esta, o a quienes se les haya liquidado unilateralmente un contrato por parte de la entidad.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de una oferta técnica y económica en los términos del presente documento. La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

El CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y el CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA presentaron las ofertas técnicas y económicas. **CUMPLEN.**

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA- CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. (NO SUBSANABLE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio soportada por el acta que se elaborará en el sitio y se firmará por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día indicado en el cronograma según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico y fecha	Hora
Uribia – La Guajira	Municipio Uribia – La Guajira Lugar específico: RANCHERÍA MANUUYALUU Coordenadas 11° 59' 26.20" N – 72° 09' 26.92"W Fecha: 05 de marzo de 2026	9:00 AM

Al interesado que se presente después de la hora señalada, no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

A la visita obligatoria debe asistir el oferente, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o asociación en consorcio. También podrá asistir un ingeniero electricista debidamente matriculado y con certificado de vigencia de su matrícula profesional, con autorización escrita y en original del oferente o representante legal de la sociedad o del consorcio.

Para el caso de asociación en consorcio, quien asista a la visita deberá aportar en original el documento de conformación conforme lo solicitado en el Capítulo de Documentos jurídicos, "*Documento de conformación de consorcio*", para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta los datos correspondientes a los integrantes del consorcio o su representante no coinciden con los entregados en la visita obligatoria **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El representante legal y/o el ingeniero que realizará la visita técnica deberán demostrar que se encuentra(n) afiliado(s) a la ARL, para lo cual debe presentar la certificación de afiliación expedida por la ARL respectiva con una antelación no superior a treinta días calendario.

Los oferentes deberán anexar en su oferta las certificaciones de visita expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., donde conste que realizaron las visitas al sitio de ejecución de los trabajos, las cuales son requisitos **No Subsanables** para considerar y evaluar la oferta. Las certificaciones serán expedidas a un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original del representante legal del oferente.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

De la visita técnica obligatoria se levantará un acta la cual deberá ser firmada por los asistentes.

El CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y el CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA presentaron los certificados de asistencia a la visita obligatoria expedidos por GENSA S.A. ESP. **CUMPLEN.**

REUNIÓN ACLARATORIA – OBLIGATORIA

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del presente documento se celebrará en la sede de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre LÚKER piso 4, una reunión aclaratoria haciendo énfasis en la actividad de escuelas de transición energética justa, a la cual asistirán aquellos posibles oferentes que hayan realizado y obtenido la certificación de la visita obligatoria.

Al posible oferente que llegue después de la hora señalada o no presente la certificación de la visita obligatoria no se le expedirá la certificación de asistencia correspondiente, se admiten copias.

Los oferentes deberán anexar en su oferta la certificación de asistencia expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., la cual es un requisito No Subsanable para considerar y evaluar la oferta.

A la reunión aclaratoria puede asistir el oferente, si es Persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y/o asociación en consorcio y/o un ingeniero electricista con autorización escrita en representación de estos.

Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando lo considere conveniente, GENSA S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones acordadas mediante ADENDAS.

El CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 y el CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA presentaron copia del acta de reunión aclaratoria de fecha 06/03/2026 en las instalaciones de GENSA S.A. ESP Manizales. **CUMPLEN.**

DERECHOS DE PARTICIPACION

El derecho a participar la presente Solicitud Pública de Ofertas tiene un valor no reembolsable de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$27.857.842) los cuales deberán consignarse a favor de GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta de Ahorros No. 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. E.S.P. - PLIEGOS indicando el nombre del proyecto, nombre de quien consigna y nombre del oferente, además del NIT. Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria.

El comprobante de consignación debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección santiago.duque@gensa.com.co y veronica.perez@gensa.com.co documento esencial que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado, so pena de rechazar la oferta.

Si el valor del derecho a participar no es consignado completamente la oferta será rechazada.

El CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 cancela los derechos a participar mediante comprobante de transacción del 04/03/2026 a las 15:52 horas No. 384960, cuenta de ahorros No. 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. ESP por valor de \$27.857.842. **CUMPLE.**

CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA cancela los derechos a participar mediante los siguientes comprobantes de transacción:

- No. Aprobación 4539. Fecha: 05/03/2026. Hora: 7:53 a.m. Valor: \$9.000.000
- No. Aprobación 4549. Fecha: 05/03/2026. Hora: 7:56 a.m. Valor: \$9.000.000
- No. Aprobación 4590. Fecha: 05/03/2026. Hora: 8: 04 a.m. Valor: \$7.860.000
- No. Aprobación 4600. Fecha: 05/03/2026. Hora: 8:11 a.m. Valor: \$2.000.000

El valor total consignado fue de \$27.860.000 en la cuenta de ahorros No. 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. ESP el 05/03/2026.

De acuerdo con la SPO-179-GENSA-2026-LG SPO, teniendo en cuenta el numeral **8.5 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN**, antes mencionado en el cual se expresa:

“Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria”.

Y en el numeral **16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, en el cual se expresa:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a las Condiciones Especiales de Contratación. Se considera ajustada la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- **Cuando el derecho a participar no haya sido cancelado en los términos a que hace referencia la presente solicitud de ofertas.**

Como se evidencia el derecho de participación del CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA se efectuó en la misma fecha de la visita (05/03/2026) sin tener en cuenta los requisitos mencionados. **NO CUMPLE.**

EN CONCLUSIÓN, LA OFERTA PRESENTADA POR CONSORCIO ENERGIAS DE LA GUAJIRA-CONERGIGUA NO ES ADMISIBLE, POR LO TANTO, SE CONTINUA CON LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR EI CONSORCIO ZENIT SOLAR 12

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA:

REQUISITOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANABLE)

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.

Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).

En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12: La oferta presentada es firmada por VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO como representante legal y es ingeniero Electricista con tarjeta profesional CN205-123877 vigente y no presenta sanciones (De acuerdo con subsanación del 27/04/2026). **CUMPLE.**

EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de diez (10) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con el suministro, construcción, instalación o implementación de generación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales de Colombia, ejecutados con entidades públicas, mixtas o privadas.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 70 % del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
261116	Generadores de potencia
721015	Instalación de sistemas de generación de energía solar
721029	Servicios de mantenimiento de sistema de energía

En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12: Conformado por GECO 16 S.A.S., HOLDING E-SUPPLIES SAS S.A.S. y CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C presentaron los RUP, evidenciándose el cumplimiento de la clasificación, calificación y experiencia requerida. **CUMPLE.**



PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 27.857.841.174 15.911 SMMLV							
ANEXO No. 2 - EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE							
CONSORCIO ZENIT SOLAR 12		VALOR DE LA OFERTA CONSORCIO ZENIT			\$ 26.832.701.817	15.325	10.728
Integrante	Objeto	Suscripción	Fin	Valor	Vr. Experiencia	SMMLV	COMENTARIOS
CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	RUP 9 Contratante: AVR POWER SAS. Contratista: GECO 16 S.A.S Objeto: "Suministro de materiales eléctricos, materiales para central de generación de energía eléctrica híbrida y equipos solares fotovoltaicos con capacidad para 1,0MW"	2/02/2024	29/12/2024	\$ 13.495.625.000	\$ 13.495.625.000	10.381	CUMPLE con la Experiencia General en el suministro, construcción, instalación o implementación de generación de energía solar fotovoltaica en zonas rurales de Colombia, ejecutados con entidades públicas, mixtas o privadas 20260 SMMLV > 10728 SMMLVI Los consorciados cumplen en conjunto con los códigos requeridos en el RUP
	RUP 24 Cto. No. GCO-2025023 Contratante: HANMAEUM ENERGY CO LTD Contratista: GECO 16 S.A.S. (Consortiado) Objeto: "SUMINISTRO DE INTERNAS E INSTALACION DE 1520 SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS DE 900 W POR USUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE"	1-mar-25	28-jun-25	\$ 5.434.994.175	\$ 5.434.994.175	3.818	
	RUP 3 Cto. No. HES-03-2025- SUM Contratante: GECO 16 S.A.S. Contratista: HOLDING E SUPPLIES S.A.S. CONSORCIO SOLAR PUEBLO BELLO 2022 Objeto: "suministrar de manera continua hasta agotar el presupuesto asignado al contrato en materiales e insumos eléctricos relacionados con soluciones solares fotovoltaicas".	1-mar-25	16-dic-25	\$ 2.511.424.110	\$ 2.511.424.110	1.764	
	RUP 19 Cto. No. HES 019-2025- INS Contratante: CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CIS EN C – EN REORGANIZACION Contratista: Holding E Supplies SAS Objeto: "suministrar e instalar de manera de manera continua hasta agotar el presupuesto asignado al contrato en materiales e insumos eléctricos relacionados con soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas"	29-ene-25	28-nov-25	\$ 6.116.452.095	\$ 6.116.452.095	4.297	
TOTALES					27.558.495.380	20.260	

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12: En las certificaciones presentadas se evidencia la experiencia general solicitada. **CUMPLE.**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2).

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestra que su objeto fue la construcción de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Así mismo, en las certificaciones aportadas deben acreditar que la suma de la potencia fotovoltaica instalada equivale a 1300 kW ó 1,3MW instalados en soluciones fotovoltaicas híbridas, off grid y on grid.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de

ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2 con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12:

En las certificaciones presentadas se evidencia la experiencia específica solicitada.

CUMPLE:

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12		VALOR DE LA OFERTA:		\$	26.832.701.817	15.325		
		PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$	27.857.841.174	15.911		
Objeto	Inicio	Fin	Valor COP	Vr. Experiencia	SMMLV	KW INSTALADOS	COMENTARIOS	
RUP 9 Contratante: AVR POWER SAS. Contratista: GECO 16 S.A.S Objeto: "Suministro de materiales eléctricos, materiales para central de generación de energía eléctrica híbrida y equipos solares fotovoltaicos con capacidad para 1,0MW"	2/02/2024	29/12/2024	\$ 13.495.625.000	\$ 13.495.625.000	10.381	1.000.000		
RUP 24 Cto. No. GCO-2025023 Contratante: HANMAELUM ENERGY CO LTD Contratista: GECO 16 S.A.S. (Consortado) Objeto: "SUMINISTRO DE INTERNAS E INSTALACION DE 1520 SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS DE 900 W POR USUARIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL SUCRE"	1-mar-25	28-jun-25	\$ 5.434.994.175	\$ 5.434.994.175	3.818	1.368.000	De acuerdo al Anexo 2 la experiencia específica aportada de 20260 SMMLV es mayor a la exigida (15911 SMMLV) CUMPLE	
RUP 19 Cto. No. HES 019-2025- INS Contratante: CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO CIS EN C – EN REORGANIZACION Contratista: Holding E Supplies SAS Objeto: "suministrar e instalar de manera continua hasta agotar el presupuesto asignado al contrato en materiales e insumos eléctricos relacionados con soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas"	29-ene-25	28-nov-25	\$ 6.116.452.095	\$ 6.116.452.095	4.297	Sin datos	Se evidencia que la capacidad de 2.368 MW ES MAYOR QUE 1.3 MW (1300 kw) Solicitado. CUMPLE	
TOTALES				\$ 11.551.446.270	20.260	2.368.000		

CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

El oferente presentará la oferta técnica, la cual debe contener y presentarse en el siguiente orden:

- Objeto;
- Alcance;
- Especificaciones técnicas según el numeral 4. Alcance y subnumerales;
- Anexo 6: Características técnicas mínimas garantizadas, soportado con las fichas técnicas de los equipos propuestos, las cuales se deben adjuntar, subrayando en estas las especificaciones del equipo propuesto; El plazo de ejecución; Oferta técnica en la cual se detalle la modalidad, y plazo de entrega; Certificado de asistencia a la visita técnica obligatoria.

No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12:

En la oferta que presenta el CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, conformado por las firmas GECO 16 S.A.S. HOLDING E- SUPPLIES SAS S.A.S. CAICEDO GRUPO ELECTRICO COLOMBIANO C I S EN C, el proponente adjunta los siguientes documentos:

- Certificado de Asistencia a Visita Obligatoria (Pág. 467)
- Certificado de Asistencia a Visita Aclaratoria (Pág. 468)
- Pago Derechos de Participación (Sin No. Pg.)
- Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No. 1) (Sin No. Pg.)
- Cédula de Ciudadanía (Pág. 1)
- Garantía de Seriedad de la Oferta (Pág. 2-11)
- Certificados de Existencia y Representación Legal (Pág. 12-18, 21-39, 38-49)
- Certificados de Aportes (Pág. 52-66)
- Actas Creación Consorcio (Pág. 68-74)
- Estados Financieros Firmas Consorciadas (Pág. 77-351)
- Anexo No. 2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Pág. 444-449)
- Oferta Técnica (Pág.450-451)
- Anexo Cantidades de Obra y APUs (452-466)
- Anexo No. 6 Características Técnicas Mínimas Garantizadas y Data-Sheets (Pág. 469-588)
- Equipo de Trabajo (Pág. 588-712)

Presenta la oferta técnica. **CUMPLE.**

Formación académica del Equipo de Trabajo (ADENDA 2)

PERFIL HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
Director de Proyecto: Ingeniero electricista, con experiencia general superior a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, Especialista en Gerencia o administración o gestión de proyectos.	Con experiencia general superior a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como director de proyecto en Mínimo (1) proyecto de construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico.	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Social: Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o antropología y/o sociología	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico. Experiencia específica en más de (2) proyectos realizando actividades de socialización ante comunidades, estudios sociales y/o caracterización de comunidades en zonas de conflicto	CUMPLE O NO CUMPLE
Profesional Salud Ocupacional: Profesionales en Salud Ocupacional, Administración en Salud Ocupacional o Tecnólogo en Higiene y Seguridad industrial, Ingeniería Industrial con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Administración de Riesgos Laborales, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Certificación de trabajo en alturas vigente.	Experiencia general superior o igual a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con curso vigente de reentrenamiento en trabajo seguro en alturas. Experiencia específica en más de tres (3) proyectos de infraestructura.	CUMPLE O NO CUMPLE
Residente de proyecto: Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico.	Experiencia general superior a 3 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica como Residente de proyecto en Mínimo (1) proyecto de Construcción, instalación y puesta en marcha de un Sistema solar Fotovoltaico,	CUMPLE O NO CUMPLE

NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);
- Certificados que acrediten la experiencia específica, expedida por la entidad contratante del contrato de obra.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12:

Presenta la hoja de vida del personal perteneciente al equipo mínimo de trabajo con su respectiva experiencia dando cumplimiento al perfil mínimo habilitante y presenta experiencia específica y formación profesional, **CUMPLE**, con los siguientes resultados:



SPO-179-GENSA-2026-LG CONSORCIO ZENIT SOLAR 12		
DIRECTOR DE PROYECTO: ALICIA LEONOR MORALES SAMPER		
PERFIL HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
<p>Ingeniero Electricista de la Universidad del Norte. Año 2004. T.P. AT205-39967 Exp. 2004</p> <p>Especialista en Gerencia de Proyectos. UNIMINUTO. 2024.</p> <p>Experiencia general 22 años</p> <p>Debe ser mayor a 5 años</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Cargo: Director de Obra: Empresa: INGECEC S.A.S. Nit. 900.411.164-8 Contrato No. 066-2022 Objeto: "Instalación kit de sistemas de energía solar fotovoltaica en comunidades indígenas y en los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al resguardo de la alta y media Guajira del municipio de Manaure". Año 2022</p> <p>Se requiere experiencia mínima en 1 proyecto</p> <p>CUMPLE</p>	CUMPLE
PROFESIONAL SOCIAL: EDITH DEL CARMEN PANA FINCE		
PERFIL MINIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
<p>Profesional en Trabajo Social Universidad de la Guajira. 2018 T.P. 1006914083. Exp.10/10/2019</p> <p>Experiencia general 6 años</p> <p>Debe ser mayor a 3 años fecha de grado.</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Cargo: Profesional Social Contrato No. PAF-ATICBF-0-076-2022-01 Contratante: FIDUCIARIA POPULAR S.A. Contratista: CONSORCIO INNOVA Objeto: "Elaboración de diagnósticos, estudios, diseños y ejecución de las obras priorizadas para las infraestructuras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF-Grupo 1" Año 2023</p> <p>Cargo: Profesional Social Contrato de obra No.90908-013-2021 Contratante: PATRIMONIO AUTONOMO P.A. FINDETER (PAF) Contratista: José Escamilla sierra Objeto: "La ejecución de diagnósticos y obras de mejoramiento en las sedes educativas oficiales del municipio de Urbía Grupo 2 priorizadas por la administración temporal y viabilización por FINDETER". Año: 2021.</p> <p>Cargo: Trabajadora Social Contratante: FUNDACION SUPULA ANAIN WAYUU Objeto: Programa cero a siempre "modalidad propia" para comunidades étnicas y rurales del municipio de Urbía, La Guajira. Año 2019.</p> <p>Se solicita experiencia en más de 2 proyectos.</p> <p>CUMPLE</p>	CUMPLE
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL: MARTN ALONSO GONZALEZ SOCARRAS		
PERFIL MINIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
<p>Ingeniero Industrial Universidad del Magdalena. Año 2011. M.P. No. 08228-37707. Exp. 29/12/2017</p> <p>Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo Universidad del Magdalena. 23/02/2018</p> <p>Certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas. Año 2025 Vigencia hasta el 02/09/2026</p> <p>Experiencia general 8 años</p> <p>Debe ser mayor a 5 años</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Cargo: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Contrato No. CP-PR-2022-318 Contratista: CONSORCIO ECO-SOLAR GUAJIRA 2022 Objeto: "Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en las comunidades Wayuu de la zona rural de Manaure" Año: 2023-2024</p> <p>Cargo: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Empresa: INGECEC S.A.S. Nit. 900.411.164-8 Contrato No. CP-PR2021-518 Objeto: "Instalación de kit de sistemas de energía solar fotovoltaica en comunidades indígenas y en los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al resguardo de la alta y media Guajira del municipio de Manaure". Año 2022</p> <p>Cargo: Responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo Contratista: UNION TEMPORAL AGUA POTABLE MANAURE 2020 Contrato No. 004 del 2020 Objeto: "Mantenimiento y optimización de aerobombas y microacueductos con tecnología de osmosis inversa existentes para el procesamiento y suministro de agua potable en las comunidades indígenas como estrategia de prevención del covid-19". Año: 2021</p> <p>Cargo: Profesional SST Contratista: CONSORCIO CANALIZACION ROLDANILLO Contrato No. 099 de 2021 PLAN DE ACCION ESPECIFICO (PAE) Objeto: "Realizar las obras de intervención correctiva requeridas para mitigar el riesgo por inundación y socavación mediante la canalización en concreto reforzado del río Roldanillo, departamento del Valle del Cauca". Año: 2023</p> <p>Se requiere experiencia específica en más de 3 proyectos</p> <p>CUMPLE.</p>	CUMPLE
RESIDENTE DE PROYECTO: JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ PARODI		
PERFIL MINIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	CUMPLIMIENTO
<p>Ingeniero Electrónico Universidad del Magdalena. 15/12/2018 M.P. AT206- 146238 Exp. 11/02/2020</p> <p>Experiencia general de 7 años</p> <p>Debe ser mayor a 3 años</p> <p>CUMPLE</p>	<p>Cargo: Residente de Obra Empresa: INGECEC S.A.S. Nit. 900.411.164-8 Contrato No. CP-PR2021-518 Objeto: "Instalación de kit de sistemas de energía solar fotovoltaica en comunidades indígenas y en los establecimientos educativos oficiales pertenecientes al resguardo de la alta y media Guajira del municipio de Manaure". Año 2022</p> <p>Se requiere experiencia específica en mínimo un proyecto de SSFV.</p> <p>CUMPLE</p>	CUMPLE

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (DOCUMENTOS ECONÓMICOS)

10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)

La oferta económica, debe incluir todos los costos requeridos para la realización del objeto de la presente invitación detallando IVA y valor total. Debe diligenciarse sin modificaciones el formulario del ANEXO N.º 3. Resumen de la Oferta, Cantidades de Obra y Análisis de Precios Unitarios, adjunta al presente documento de Condiciones Especiales de Contratación.

- El oferente no podrá modificar el ANEXO N.º 3
- El valor de la oferta económica debe ser en pesos colombianos (COP).

24
JMM

- No serán aceptadas propuestas alternativas ni condicionadas. No se aceptarán propuestas en otro tipo de monedas.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

CHECK LIST ANÁLISIS SPO-179-GENSA-2026-LG

ÍTEM	PUNTAJE
	CONSORCIO ZENIT SOLAR 12
Experiencia General de la firma	CUMPLE
Experiencia Específica de la firma	CUMPLE
Formación académica equipo de trabajo	CUMPLE
TOTALES	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “CANTIDAD” por “PRECIO UNITARIO” del formulario;
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario;
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;
- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo N.º 3 “Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios”, se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:
 $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$. No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

CONSORCIO ZENIT SOLAR 12: Diligenció el Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA, suscrito por su representante legal (Folio 452-453 de la oferta). **CUMPLE:**

PRESUPUESTO

"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	EQ. & HERRAM.	TRANSPORTE	MANO DE OBRA	VR. UNITARIO	Valor Total
1	Sistema Solar Fotovoltaico	Un	1000	\$ 14.145.976,00	\$ 134.517,60	\$ 484.070,00	\$ 2.992.680,00	\$ 17.757.246,00	\$ 17.757.246.000,00
1.1	Localización y Replanteo	Un	1000	\$ 2.040,00	\$ 1.672,40	\$ 5.320,00	\$ 240.300,00	\$ 249.333,00	\$ 249.333.000,00
1.2	Suministro, transporte y construcción de la cimentación	Un	1000	\$ 227.391,00	\$ 43.180,00	\$ 120.000,00	\$ 510.750,00	\$ 901.321,00	\$ 901.321.000,00
1.3	Suministro, transporte e instalación de estructura para soportar juego de dos (2) módulos	Un	1000	\$ 1.550.000,00	\$ 20.430,00	\$ 50.000,00	\$ 510.750,00	\$ 2.131.180,00	\$ 2.131.180.000,00
1.4	Suministro, Transporte e instalación de Gabinete y Protecciones	Un	1000	\$ 2.272.720,00	\$ 21.636,00	\$ 75.000,00	\$ 540.900,00	\$ 2.910.256,00	\$ 2.910.256.000,00
1.5	Suministro e instalación de juego solares fotovoltaicos monocristalinos 1200 W (2 paneles de 600W cada uno) con las siguientes características: $\eta=20,17\%$; +3% condiciones STC. Garantía de producción a 12 años del 90% y del 80% a 25 años, temperatura de trabajo de -40°C +80°C, IEC61205. Certificación de Conformidad de Producto Internacional, incluye acometida subterránea desde módulos hasta gabinete	Un	1000	\$ 1.372.400,00	\$ 16.227,00	\$ 162.500,00	\$ 405.675,00	\$ 1.956.802,00	\$ 1.956.802.000,00
1.6	Suministro, transporte e instalación de batería de litio cicloprofundo (Solares) LifePo4 de 200 Ah - 24 VDC cada una	Un	1000	\$ 6.512.000,00	\$ 7.572,60	\$ 62.500,00	\$ 189.315,00	\$ 6.771.388,00	\$ 6.771.388.000,00
1.7	Suministro, transporte e instalación de regulador (controlador) Solar tecnología MPPT de 12-24 VDC, 60A con display LCD, indicación led de bajo voltaje, eficiencia mínima de 96%, protección contra cortocircuito y bajo voltaje, IP20 o superior, apto para cargar batería tipo LiFePO4	Un	1000	\$ 854.500,00	\$ 7.572,60	\$ 3.000,00	\$ 189.315,00	\$ 1.054.388,00	\$ 1.054.388.000,00
1.8	Suministro, transporte e instalación de inversor de 2000 W, 24 VDC - 120 VAC, 60 Hz, onda senoidal pura	Un	1000	\$ 1.217.000,00	\$ 7.572,60	\$ 3.750,00	\$ 189.315,00	\$ 1.417.638,00	\$ 1.417.638.000,00
1.9	Suministro, transporte e instalación de materiales eléctricos de acometida	Un	1000	\$ 137.925,00	\$ 8.654,40	\$ 2.000,00	\$ 216.360,00	\$ 364.940,00	\$ 364.940.000,00
2	Sistema Puesta a Tierra	Un	1000	\$ 571.000,00	\$ 10.818,00	\$ 75.000,00	\$ 270.450,00	\$ 927.268,00	\$ 927.268.000,00
2.1	Suministro, transporte e instalación de puesta a tierra	Un	1000	\$ 571.000,00	\$ 10.818,00	\$ 75.000,00	\$ 270.450,00	\$ 927.268,00	\$ 927.268.000,00
3	Instalaciones internas	Un	1000	\$ 1.841.550,00	\$ 19.827,00	\$ 51.750,00	\$ 495.675,00	\$ 2.408.802,00	\$ 2.408.802.000,00

3.1	Suministro, transporte e instalación de instalaciones eléctricas internas	Un	1000	\$ 916.250,00	\$ 14.418,00	\$ 50.000,00	\$ 360.450,00	\$ 1.341.118,00	\$ 1.341.118.000,00
3.2	Suministro, Transporte e instalación de medidor Monofasico bifilar prepago	Un	1000	\$ 925.300,00	\$ 5.409,00	\$ 1.750,00	\$ 135.225,00	\$ 1.067.684,00	\$ 1.067.684.000,00
Costos directos				\$ 16.558.526,00	\$ 165.162,60	\$ 610.820,00	\$ 3.758.805,00	\$ 21.093.316,00	\$ 21.093.316.000,00
COSTOS DIRECTOS								\$ 21.093.316,00	\$ 21.093.316.000,00
								Administración	19,0% \$ 4.007.730.040,00
								Imprevistos	1% \$ 210.933.160,00
								Utilidad	5% \$ 1.054.665.800,00
								IVA Sobre Utilidad	19% \$ 200.386.502,00
COSTOS INDIRECTOS								\$ 5.473.715.502,00	
SUBTOTAL 1 (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)								\$ 26.567.031.502,00	
PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ) RESPECTO A LOS COSTOS DIRECTOS								1,0%	\$ 265.670.315,02
SUBTOTAL 2 (SUBTOTAL 1 + PLAN DE GESTIÓN, CARACTERIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL CE (ESCUELA TEJ))								\$ 26.832.701.817,02	
TOTAL								\$ 26.832.701.817,02	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO POR USUARIO								\$ 26.832.702	



Firma:
Elaboro: VICTOR ALEJANDRO CAICEDO PINTO
Cedula No: 80.874.303

EVALUACIÓN ECONÓMICA 500 PUNTOS:

La propuesta presentada corresponde al CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 por \$26.832.701.817, a la cual se realiza la evaluación económica:

OFERTAS APROBADAS

PROPONENTES	VALOR OFERTA
CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	\$ 26.832.701.817
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 27.857.841.174
Sumatoria de propuestas	\$ 26.832.701.817
n	\$ 1
(n+1)	\$ 2
P seleccionada	\$ 27.345.271.496

PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PUESTO	OFERENTE	PUNTOS
1	CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	500

De acuerdo con la evaluación económica, la oferta presentada por CONSORCIO ZENIT SOLAR 12 por \$26.832.701.817 se aproxima por debajo a P seleccionada y en este sentido, se le asigna un puntaje de 500 puntos, conforme lo establecido en el pliego de condiciones.

De acuerdo con el numeral **11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE** “El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de



participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica”.

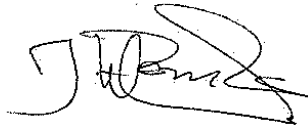
RESULTADOS EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

Como resultado final de la evaluación de SPO-179-GENSA-2026-LG se presenta el siguiente cuadro que muestra los resultados en el proceso de evaluación Técnico – Económica:

RESULTADOS EVALUACION TECNICO-ECONOMICA									
EVALUACION TECNICO-ECONOMICA SPO-179-GENSA-2026-LG: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Contrato GGC-2053-2025.									
No.	OFERENTE	EXPERIENCIA DEL OFERENTE		EXPERIENCIA PERSONAL				PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
		EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DIRECTOR DE PROYECTO	RESIDENTE DE PROYECTO	PROFESIONAL SOCIAL	PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL		
2	CONSORCIO ZENIT SOLAR 12	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	500	500

Finalmente, con los análisis realizados, la oferta presentada por el oferente CONSORCIO ZENIT SOLAR 12, CUMPLE con los requerimientos técnicos y económicos del documento de Condición Especial de Contratación de la SPO-179-2026-GENSA-LG.

Cordialmente,



JESÚS ARTURO ROMERO IBÁÑEZ
Profesional Especializado en Proyectos

Copia a: Dra. Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder de Contratación

Elaboro: Ing. Jesús Arturo Romero Ibáñez – Profesional Especializado en Proyectos

Revisó: Ing. Julio Mauricio Arce Posso - Líder de Proyectos de Infraestructura en el Sector Eléctrico

